



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3758
QUILLON, 14 NOV 2016

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de Noviembre 2016 con Sr. **PATRICIO ALEJANDRO MORA CARRASCO**,
2. Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25.01.2016 que aprueba Convenio de ejecución, transferencia y colaboración para la implementación del Plan de financiamiento en Municipalidades correspondiente a **“La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”**,
3. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
PATRICIO ALEJANDRO MORA CARRASCO	[REDACTED]	Kinesiólogo	18/10/2016 al 30/12/2016	DIDECO	\$450.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 “Aplicación de Fondos en Administración” del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO MORA CARRASCO**, Kinesiólogo, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Diciembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25 de Enero del año 2016, donde se aprueba el convenio de ejecución, transferencia y colaboración del proyecto **PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

SEGUNDO: **“EL EMPLEADOR”**, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, como **“Kinesiólogo”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Planes de tratamiento kinésicos consensuados con el usuario y familia.
- Aumentar la rehabilitación integral de las personas en situación de discapacidad que son beneficiarios de la EDLI, tanto en las salas de rehabilitación como en domicilios.
- Realizar adaptaciones en el hogar y dirigir el uso de implementos con fin terapéutico.
- Fomentar consejerías a familiares y/o cuidadores de los usuarios, actividades educativas de promoción y autocuidado.
- Apoyo en la elaboración del Plan Comunal Inclusivo con base en rehabilitación basado en la comunidad y gestión territorial para su aplicación.
- Participar en reuniones del equipo ejecutor EDLI, según corresponda.
- Apoyo en otras actividades de DIDECO.

TERCERO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar un total de 22 horas semanales.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **18 de Octubre 2016** y su vigencia expirará el **30 de Diciembre del año 2016**.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

PATRICIO MORA CARRASCO



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LTV/AFB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS